ACUERDO DE CONCEJO N°143-2023-CM/MPS

Satipo, 22 de mayo del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 19 días del mes de mayo del 2023, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la precitada Ley, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 011-FEMUPA-P/2023, de fecha 20 de marzo del 2023, suscrito por la Lic. Dina Ludeña Cebrián en calidad de Presidenta de la Federación de Mujeres de Pangoa – VRAEM, solicita el apoyo con la donación de semillas de hortalizas y malla raschell para biohuertos familiares ara seis asociaciones del distrito de Pangoa;

Que, mediante Informe N° 207-2023-GDEL/MPS, de fecha 13 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Local, Ing. Jaime Machahuay Yaranga, informa que ha realizado la evaluación del expediente de la Federación de Mujeres de Pangoa, declara procedente la adquisición de dichos bienes correspondiente a un valor presupuestal de S/. 4,980.00 (Cuatro Mil Novecientos Ochenta con 00/100), a través de Subvención Social;

Que, mediante Informe N° 0253-2023-GPP/MPS, de fecha 17 de abril del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC Román Pedro Pomalaza Gazzani, comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la adquisición de semillas de hortalizas y malla rashel para los biohuertos familiares de la Asociación de Mujeres de Pangoa – VRAEM, por la suma S/. 4,980.00 (Cuatro Mil Novecientos Ochenta con 00/100); debiendo de cumplir con los procedimientos administrativos y requisitos señalados en la Directiva N°001-2023-GM/MPS, aprobado con Resolución Gerencial N° 071-2023-GM/MPS;

Que, la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, Directiva para el Proceso de Otorgamiento de Subvenciones Sociales a Personas Naturales y/o jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro de la Provincia de Satipo, tiene como objeto brindar apoyo mediante subvención social a persona naturales y/o jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, para cubrir gastos de índole social, salud, educativa, cultural y deportiva;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°10-2023, de fecha 19 de mayo del 2023, en la estación de Orden del Día de Despachos, se debatió el contenido del Dictamen de Comisión N° 010-2023-MPS/SR, de la Comisión de Desarrollo Económico Local, que, mediante artículo primero, recomiendan al pleno del Concejo Municipal, aprobar el apoyo mediante subvención social por el monto de S/. 4,980.00 (Cuatro Mil Novecientos Ochenta con 00/100), para la adquisición de semillas de hortalizas y malla rashel, a favor de la Federación de Mujeres de Pangoa – VRAEM;

De conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 279772 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

Jr. Colonos Fundadores N° 312
Celular 919038116
Telefono (064) 546102
https://gob.pe/munisatipo
muni-satipo@munisatipo.gob.pe

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la solicitud de apoyo, mediante subvención social, para adquisición de semillas de hortalizas y mallas rashel, hasta por la suma de S/. 4,980.00 (Cuatro Mil Novecientos Ochenta con 00/100), solicitado por la Lic. Dina Ludeña Cebrián en calidad de Presidenta de la Federación de Mujeres de Pangoa – VRAEM, en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO 2º.- EXHORTAR, el estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2023-GM/MPS, "Directiva para el Proceso de Otorgamiento de Subvención Social a Personas Naturales y/o Entidades No Estatales de la Provincia de Satipo", referido a la Subvención y control del patrimonio de la Entidad, sobre rendición de cuenta.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Crnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREA TELLO
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECRETARIA GENERAL - SATIPO -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO V°B° ASESORÍA JURÍDICA

Jr. Colonos Fundadores N° 312
Celular 919038116
Telefono (064) 546102
https://gob.pe/munisatipo
muni-satipo@munisatipo.gob.pe